



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 171/2015
LEY DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

**“LEY DE EXPROPIACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CANAL DE DRENAJE
DE LA LAGUNA DE REGULACIÓN EL ARROYITO”**

Artículo 1. Se declara de necesidad y utilidad pública y consiguiente expropiación, la superficie de 205.758,5 m² aproximadamente, afectada para la Implantación de la Laguna de Regulación Arroyito, ubicada en Área de Control Municipal – Área No Urbanizable, colindante al Distrito Municipal N° 15, Zona Este, cuya área a ser expropiada se encuentra delimitada por las siguientes coordenadas en sistema WGS-84:

PUNTOS DE COORDENADAS WGS-84		
PUNTOS	X	Y
1	493998	8028182
2	494621	8028301
3	494707	8028017
4	494052	8027853

Artículo 2. Los propietarios de terrenos rústicos que se encuentren afectados por el área delimitada en las coordenadas del Artículo Primero que entren en proceso de urbanización o que voluntariamente opten por someterse a un proceso de urbanización o cesión a cuenta de futura urbanización, quedarán excluidos de la presente Ley.

Artículo 3. Las personas que resultaren afectadas por la presente Ley Municipal, deberán apersonarse en el término de treinta días (30) a las Oficinas de la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, con la finalidad de presentar los títulos que acrediten su derecho propietario, siempre que del estudio de la documentación presentada se compruebe que dichos terrenos no hayan sido cedidos con anterioridad al municipio.